

**Corrección de errores de la Resolución Rectoral de 25 de marzo de 2021 por la que se aprueba la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos de turno general, turno discapacidad y turno Real Colegio Complutense en Harvard de la convocatoria de Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación de la Universidad Complutense. Convocatoria 2020.**

Advertido error material en la Resolución Rectoral de 25 de marzo de 2021 por la que se acuerda la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos de turno general, turno discapacidad y turno Real Colegio Complutense en Harvard, de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación 2020, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2021, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**HA RESUELTO:**

**Primero:**

Rectificar la Resolución Rectoral de 25 de marzo, en el sentido siguiente:

Debe incluirse a:

*ANEXO IV.- Listado definitivo de aspirantes excluidos por el sistema de acceso: Turno General:*

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FACULTAD	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
***4015*	VITON GARCIA , IÑIGO	FAC. CC.GEOLOGICAS	0422

El aspirante dispone de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

**Segundo:**

Ordenar, en cumplimiento del apartado 4.7. de las bases de la convocatoria, la publicación en la página web de la Universidad: <https://www.ucm.es/ct82-20-ct83-20>.

**Tercero:**

La subsanación se formalizará, por registro mediante una instancia general, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. Se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, enviará una copia escaneada de la solicitud con la firma y el sello de registro visible, o recibo del registro, al correo electrónico: [pinves.seleccion@ucm.es](mailto:pinves.seleccion@ucm.es). Igualmente, podrá registrarse mediante las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 10 de junio de 2021.

**Cuarto:**

Transcurrido el plazo establecido en el punto primero, si no se ha realizado la subsanación se tendrá por desistida de su solicitud y no será valorado el documento de exclusión definitivamente, en el proceso selectivo. De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL RECTOR.- P.D. (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio; BOCM de 19 de junio de 2019).- LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, Margarita San Andrés Moya